

INFORME SECRETARIAL.- 13 de Diciembre de 2021.- Al despacho de la señora Juez los anteriores memoriales allegados por el doctor DANIEL MANJARRES DÍAZ en su calidad de apoderado de la parte demandante, mediante los cuales solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de títulos existentes. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001-2019-00033-00 (C19-00033)
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS
DEMANDADOS REAL STATE INTERNATIONAL S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los respectivos memoriales, se advierte que dentro de los mismos en sus respectivos encabezados se hace referencia al proceso radicado con el No. interno **C19-00031**, el cual corresponde al ejecutivo singular seguido por el Condominio El Oasis en contra de la señora MARIA REINALDA MENDIVELSO DE MEDINA y no en contra REAL STATE S.A.S., como erróneamente se indica en los memoriales allegados.

Conforme a lo anterior y en aras de evitar una nulidad dentro de la presente actuación el juzgado DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al memorialista a efectos de que indique el número radicado correcto al cual van dirigidos los memoriales.

SEGUNDO: Del presente auto adjúntese copia dentro de los procesos mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed406cb4450245cfea6f7ab235ab9f95c45d4531ea8b34e0e670f43347d0b75e**

Documento generado en 13/12/2021 07:46:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>